

COPIAPÓ, 03 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2117

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 325 (V. y U.), de 2024, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las comunas de las regiones que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 1.450 (V. y U.), de fecha 23 de septiembre de 2024, que modifica Resolución Exenta N°325, (V. y U.), de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las comunas de las regiones que indica, modifica las Resoluciones Exentas N° 1.138 y 1.315, ambas de (V. y U.), de 2024 y aprueba nómina de proyectos calificados al 06 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

- a) El Proyecto "Las Riberas Del Huasco Segunda Etapa", comuna de Vallenar, código 182904, 96 familias, presentado por la Entidad Patrocinante "Sociedad Empresa de Gestión Inmobiliaria social", que con fecha 27 de diciembre de 2024, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva, N°30254676;
- b) La Carta N° 15, de fecha 23 de abril de 2026, la Entidad Patrocinante del proyecto, informa e ingresa carta de renuncia voluntaria al proyecto, pertenecientes a la Srta. Patricia Zunilda Alfaro Plaza, cédula de identidad: [REDACTED] y Srta. Govinda del Rosario Angel Adaos, cédula de identidad N° [REDACTED];
- c) La Carta N° 15, de fecha 23 de abril de 2026, la Entidad Patrocinante del proyecto, ingresa los antecedentes de reemplazo, pertenecientes a la Srta. Roxana Dionisia Abarca Abarca, cédula de identidad: [REDACTED] y Sr. René Antonio Rodríguez Pastén, cédula de identidad [REDACTED];
- d) Que a la fecha de emitida esta Resolución, la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011

de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

- e) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- f) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- g) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- h) El D.S. N° 355/76 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en lo especial lo dispuesto en su Artículo 16°, referido a la subrogación del Director del Servicio en caso de ausencia o impedimento temporal;
- i) La Resolución Exenta RA N° 1222/2026 que prorroga nombramiento como Jefe del Departamento de Programación Física y Control y lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación, dicto la siguiente

R E S O L U C I Ó N:

- 1º. Acéptese las renunciaciones voluntarias y Autorícese los reemplazos, en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y. U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado de año 2024, mes de septiembre, para la Tercera región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto “Las Riberas del Huasco Segunda Etapa”, código: 182904, comuna de Vallenar, conformado por 96 familias beneficiadas; en el sentido de DESVINCULAR a las beneficiarias, e INCORPORAR a dicho proyecto como reemplazantes, a las familias propuestas, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y Rut de familia Renuncia/Desvinculación		Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante	
1	Patricia Zunilda Alfaro Plaza		Roxana Dionisia Abarca Abarca	
2	Govinda del Rosario Angel Adaos		René Antonio Rodríguez Pastén	

- 2º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios, a la Srta. **Patricia Zunilda Alfaro Plaza**, Rut [REDACTED] y Srta. **Govinda del Rosario Angel Adaos**, Rut [REDACTED] que para dichos efectos posee el MINVU.
- 3º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **MARCAR** a la Srta. **Roxana Dionisia Abarca Abarca**, Rut [REDACTED], y Sr. **René Antonio Rodríguez Pastén**, Rut [REDACTED] en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU.
- 4º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante Sociedad Empresa de Gestión Inmobiliaria social, del contenido íntegro de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.

CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)

AWB/MDM

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE SOCIEDAD EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL_ GUILLERMO.REYES@CEATACAMA.CL_DIEGO.CARVAJAL@CEATACAMA.CL
- DEPTO. OO. HH. SERVIU ATACAMA
- UNIDAD DE PAGOS OO. HH.

- OFICINA DE PARTES.